

1 dos , domiciliados en este cantón , legalmente

2 capaces para contratar y obligarse a quienes

3 de conocerlos . doy fe y me piden que eleve a

4 escritura pública el contenido de la minuta

5 que me entregan , cuyo tenor literal y que

6 transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R

7 N O T A R I O : En el regis-

8 tro de escrituras públicas a su cargo , sirva

9 se hacer constar una de aumento de capital y

10 reformas de estatutos en la que se incluye

11 la prórroga del plazo de duración que se rea-

12 liza en la compañía CUCASA COMPAÑIA LIMITADA ,

13 al tenor de las siguientes cláusulas : P R I

14 M E R A . - A N T E C E D E N T E S . -

15 CUCASA COMPAÑIA LIMITADA , se constituyó por

16 escritura otorgada en la Notaría del doctor

17 Efraín Martínez Paz , el veinte y seis de oc-

18 tubre de mil novecientos setenta y seis , ins-

19 crita en el Registro Mercantil , el diecisiete

20 de diciembre del mismo año . - El veinte y

21 seis de diciembre de mil novecientos setenta

22 y ocho , en la Notaría del doctor Marco Anto-

23 nio Vela , se aumenta su capital , instrumento

24 que se lo transcribe en el Registro Mercantil

25 el veinte y seis de marzo de mil novecientos

26 setenta y nueve . - Aumenta el capital por es-

27 critura celebrada en la Notaría del doctor

28 Telmo Cevallos Guayasamín , el trece de agos-

1 to de mil novecientos ochenta y uno, inscri-
 2 to en el Registro Mercantil, el veinte y dos
 3 de septiembre del mismo año. - La Junta Ge-
 4 neral Extraordinaria y Universal de Socios, rea-
 5 lizada el dieciocho de septiembre de mil nove-
 6 cientos ochenta y cinco, aprobó la prórroga
 7 del plazo de duración, el aumento de capital
 8 en la suma de quince millones de sucres -
 9 (S/. 15'000.000,00) y otra reforma estatutaria
 10 de CUCASA COMPANIA LIMITADA . - S E G U N
 11 D A . - C O M P A R E C I E N T E S / . - Con
 12 estos antecedentes, especialmente el relatado
 13 en último lugar, comparecen al otorgamiento de
 14 la presente escritura pública, los señores AL-
 15 do Cunalata Lara y Germán Cabezas González,
 16 en sus calidades de Presidente y Gerente de
 17 CUCASA COMPANIA LIMITADA, quienes declaran que
 18 prorrogan el plazo de duración de la compañía
 19 hasta el treinta y uno de diciembre de dos
 20 mil cuarenta, aumentan el capital en la su-
 21 ma de quince millones de sucres (S/. 15'000.000,00)
 22 y reforman una parte del artículo once de los
 23 estatutos sociales, todo esto al tenor de la
 24 Junta General Extraordinaria y Universal de
 25 Socios de dieciocho de septiembre de mil nove-
 26 cientos ochenta y cinco, que se la transcri-
 27 be a continuación como parte integrante de es-
 28 ta escritura pública . - J U N T A G E N E



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:

551-178 551-257



1 R A L E X T R A O R D I N A R I A Y U N I -

2 V E R S A L D E S O C I O S D E C U C A -

3 S A C O M P A Ñ A L I M I T A D A , R E A

4 L I Z A D A E L D I E C I O C H O D E S E P

5 T I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S

6 O C H E N T A Y C I N C O . - En el local

7 de la compañía, avenida Diez de Agosto número

8 nueve mil noventa (N° 9090) de Quito, el

9 miércoles dieciocho de septiembre de mil nove -

10 cientos ochenta y cinco, se reúnen los socios

11 en Junta General Extraordinaria y Universal, pa

12 ra tratar y resolver, si fuere del caso, so -

13 bre el aumento de capital de CUCASA COMPAÑIA

14 L I M I T A D A y otras reformas estatutarias necesa -

15 rias para la buena marcha de la empresa . -

16 La Secretaría confirma la presencia del ciento

17 por ciento del capital social de tres millones

18 de sucres (S/. 3'000.000,00), así :

19 Germán Cabezas González S/ 1'500.000

20 Aldo Cunalata Lara 1'500.000

21 S/ 3'000.000 = 100%

22 Comprobado que el quórum para esta asamblea,

23 es del ciento por ciento del capital social,

24 los socios unánimemente resuelven constituirse en

25 este evento de conformidad con las normas es -

26 tablecidas en el artículo número doscientos

27 ochenta (N° 280) de la Ley de Compañías . -

28 A las diez horas se instala la sesión bajo

la Presidencia del Titular, señor Aldo Cuna-
 ta Lara, actuando en la Secretaría el señor
 Germán Cabezas González, Gerente de la empre-
 sa . - El Gerente de la compañía, en uso de
 la palabra manifiesta que se ha permitido con
 vocarles para tratar y resolver, sobre el au-
 mento de capital y otras reformas estatutarias
 que son de imperiosa necesidad introducir al
 estatuto social, para el mejor desenvolvimiento
 societario y económico financiero de CUCASA COM-
 PAÑIA LIMITADA . - Para esto propone el siguiente
 orden del día : UNO) Prórroga del plazo
 de duración de la compañía ; DOS) Aumento de
 capital ; y , TRES) Reforma de la parte perti-
 nente del artículo once del estatuto social en
 lo referente a la cuantía del Gerente en ope-
 raciones que obliguen a la compañía . - El or-
 den del día es aprobado por unanimidad . - El
 señor Gerente toma la palabra para resaltar ,
 en relación al primer punto del orden del día
 sobre la prórroga del plazo de duración de la
 compañía . - Indica que es oportuno , en esta
 ocasión , considerar la prórroga del plazo de
 duración ya que en diciembre de mil novecien-
 tos ochenta y seis se vencería este plazo
 que inicialmente se lo fijó en diez (10) -
 años , proponiendo que se lo alargue hasta el
 treinta y uno de diciembre del dos mil cua -



R. NAPOLEON
OMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 renta . - La propuesta de la Gerencia es acep-
 2 tada por unanimidad , procediéndose , en conse-
 3 cuencia a reformar el artículo tres de los es-
 4 tatutos sociales , el mismo que en adelante di-
 5 rá : " Artículo Tres . - El plazo de duración
 6 de la compañía vencerá el treinta y uno de
 7 diciembre del año dos mil cuarenta . - Sin em-
 8 bargo la compañía podrá prorrogar su plazo de
 9 duración previa resolución en este sentido de
 10 la Junta General ; y , disolverse antes del pla-
 11 zo señalado , en cualquier momento y concreta-
 12 mente en el caso de existir imposibilidad mani-
 13 fiesta de cumplir con el objeto o fin social
 14 propuesto " . - Se conoce el segundo punto
 15 del orden del día , referente al aumento de
 16 capital . - La Gerencia manifiesta la necesidad
 17 de aumentar el capital , sin desembolsos de di-
 18 nero fresco por parte de los socios , ya que
 19 la compañía cuenta a la fecha con recursos re-
 20 partidos en los diferentes rubros de reservas
 21 para este fin y que son los siguientes :
 22 Reserva Legal - - - - - S/. 2'380.102,68
 23 Reserva Facultativa - - - - 6'774.076,82
 24 Reserva por revalorización activos 5'846.000,00
 25 Consecuentemente, propone aumentar el capital en
 26 la suma de quince millones de sucres (S/ 15'000.000)
 27 para que en lo posterior , la compañía cuente
 28 con dieciocho millones de sucres (S/ 18'000.000,00)

1 y que , para esto se ha permitido hacer el cua

2 dro de integración , con la suscripción y pago ⁰⁵

3 del capital siguiente : Germán Cabezas Gonzá -

4 lez suscribe , siete millones quinientos mil su

5 cres (S/. 7'500.000,00) ; paga con reservas le

6 gales , un millón ciento noventa mil sucres

7 (S/. 1'190.000,00) ; paga con reservas faculta

8 tivas , tres millones trescientos ochenta y sie

9 te mil sucres (S/. 3'387.000,00) ; paga con

10 reservas por revalorización activos , dos millo-

11 nes novecientos veinte y tres mil sucres

12 (S/. 2'923.000,00) . - Aldo Cunalata Lara sus

13 cribe , siete millones quinientos mil sucres

14 (S/. 7'500.000,00) ; paga con reservas legales ,

15 un millón ciento noventa mil sucres (S/ 1'190.000) ;

16 paga con reservas facultativas , tres millones

17 trescientos ochenta y siete mil sucres (S/ 3'387.000) ;

18 paga con reservas por revalorización activos ,

19 dos millones novecientos veinte y tres mil su

20 cres (S/. 2'923.000,00) . - TOTAL . - Suscrito ,

21 quince millones de sucres (S/. 15'000.000,00) ;

22 pago con reservas legales , dos millones tres-

23 cientos ochenta mil sucres (S/. 2'380.000,00) ;

24 pago con reservas facultativas , seis millones

25 setecientos setenta y cuatro mil sucres -

26 (S/. 6'774.000,00) ; pago con reservas por reva

27 lorización activos , cinco millones ochocientos

28 cuarenta y seis mil sucres (S/. 5'846.000,00) .



R. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:

551-178 551-257



1 La propuesta del Gerente es aprobada por unani

2 midad , reformándose , en consecuencia , el artí-

3 culo cinco de los estatutos el mismo que , en

4 adelante dirá : " Artículo Cinco . - El capi-

5 tal de la compañía es de dieciocho millones

6 de sucres (S/. 18'000.000,00) dividido en die

7 ciocho mil (18.000) participaciones de mil su

8 cres (S/. 1.000) de valor cada una . - La com

9 pañía entregará a cada socio un certificado de

10 aportación no negociable , en el que constará

11 el número de participaciones que por su apor-

12 te le corresponde " / . - En relación al ter -

13 cer punto del orden del día , el señor Germán

14 Cabezas indica la necesidad de reformar la par

15 te pertinente del artículo once que se rela -

16 ciona con la facultad del Representante Legal

17 para obligar a la compañía en operaciones de

18 hasta cien mil sucres (S/. 100.000,00) / . - Es

19 ta limitación a la fecha es mínima y ridícu-

20 la para el volumen de operaciones que actual -

21 mente realiza la compañía a través de la Ge -

22 rencia y que , considera de imperiosa necesi -

23 dad su reforma , proponiendo que sea hasta cin

24 co millones de sucres (S/. 5'000.000,00) / . -

25 El pedido del Gerente es aprobado por unanimi

26 dad . - Consecuentemente , se reforma la par-

27 te pertinente del artículo once de los estatu

28 tos sociales , el mismo que actualmente dice :

1 " suscribir pagarés y letras de cambio , contra
 2 tar o adquirir toda clase de obligaciones ⁰⁶ has-
 3 ta por la suma de cien mil sucres (S/. 100.000)",
 4 en adelante dirá " suscribir pagarés y letras
 5 de cambio , contratar o adquirir toda clase de
 6 obligaciones hasta por la suma de cinco millo-
 7 nes de sucres (S/. 5'000.000,00) " . - Como la
 8 agenda prevista para esta Junta General se ha
 9 agotado , la asamblea resuelve que , a la bre
 10 vedad posible se eleve a escritura pública lo
 11 resuelto en esta sesión . - Por no tener otro
 12 asunto que tratar la Presidencia concede el re
 13 caso necesario hasta la redacción del acta res
 14 pectiva , la misma que se aprobada en su reins
 15 talación levantándose la Junta General a las
 16 trece horas . - Para dar cumplimiento a dispo-
 17 siciones legales los socios que conforman el
 18 ciento por ciento del capital social deberán
 19 firmar esta acta . - (firmado) Germán Cabezas
 20 González . - (firmado) Aldo Cunalata Lara . -
 21 T E R C E R A . - Se acompañan como
 22 documentos habilitantes los nombramientos debida
 23 mente inscritos en el Registro Mercantil , con-
 24 feridos a favor de los señores Aldo Cunalata
 25 Lara y Germán Cabezas González , como Presiden-
 26 te y Gerente de CUCASA COMPAÑIA LIMITADA , res
 27 pectivamente . - Usted , señor Notario se ser-
 28 virá agregar las demás cláusulas de estilo pa



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 ra la plena validez de este instrumento públi-

2 co . - (firmado) doctor Gerardo Salvador M. ,

3 con matrícula profesional número mil veinte y

4 tres . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINU

5 TA , que queda elevado a escritura pública con

6 todo su valor legal , leída que les fue a

7 los comparecientes por mí , el Notario en alta

8 y clara voz , los cuales se afirman y ratifi-

9 can en su contenido y para constancia de ello

10 firman juntamente conmigo en unidad de acto de

11 todo lo cual doy fe . - (firmado) señor Al

12 do Cunalata Lara , cédula de identidad número

13 cero tres cero cero dieciocho ochocientos sesen

14 ta raya cuatro , cédula de control tributario

15 número cero treinta y dos ochenta y uno . -

16 (firmado) señor Germán Cabezas González , cé-

17 dula de identidad número diecisiete cero cero

18 cincuenta y dos doscientos cuarenta y cuatro

19 raya dos , cédula de control tributario número

20 cero treinta y dos ochenta . - (firmado) El

21 Notario , doctor Napoleón Lombeyda Arguello . -

22 D O C U M E N T O S

23 H A B I L I T A N T E S

24 Quito , cuatro de enero de mil novecientos -

25 ochenta y cinco . - Señor Aldo Leopoldo Cuna

26 lata Lara . - Presente . - De mis consideracio-

27 nes : Me permito poner en su conocimiento que

28 la Junta General Extraordinaria de Cucasa Compa



DR. NAPOLEON
LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



1 ñía Limitada reunida el tres de enero de mil ⁶
2 novecientos ochenta y cinco , procedió a desig-
3 nar a usted como Presidente de la misma , por
4 un período de dos (2) años , a saber desde
5 el dos de enero de mil novecientos ochenta y
6 cinco al dos de enero de mil novecientos ochen
7 ta y siete . - " Cucasa Compañía Limitada " se
8 constituyó mediante el contrato respectivo eleva
9 do a escritura pública , el veinte y seis de
10 octubre de mil novecientos setenta y seis , an
11 te el doctor Efraín Martínez , Notario Público
12 del cantón , habiéndose efectuado la inscripción
13 en el Registro Mercantil , con fecha diecisiete
14 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.
15 Ruego a usted , se digne dar a conocer , si
16 acepta o no el cargo conferido . - Muy atenta
17 mente . - (firmado) Germán Oswaldo Cabezas
18 González , Gerente . - Acepto el cargo . - (fir
19 mado) Aldo Leopoldo Cunalata Lara . - Con es-
20 ta fecha queda inscrito el presente documento
21 bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis
22 del Registro de Nombramientos , Tomo ciento die
23 ciséis . - Quito , a cuatro de febrero de mil
24 novecientos ochenta y cinco . - Registro Mercan
25 til . - (firmado) El Registrador . - Sigue un
26 sello . - - - - - Quito , enero cuatro de mil
27 novecientos ochenta y cinco . - Señor Germán Os
28 waldo Cabezas González . - Presente . - De mis -

1 consideraciones : Me permito poner en su cono

2 cimiento que la Junta General Extraordinaria

3 de Cucasa Compañía Limitada reunida el tres de

4 enero de mil novecientos ochenta y cinco , pro

5 cedió a designar a usted como Gerente General

6 de la misma , por un período de dos (2)

7 años , a saber desde el dos de enero de mil

8 novecientos ochenta y cinco al dos de enero

9 de mil novecientos ochenta y siete . - Conse -

10 cuentemente , usted en calidad de Gerente y de

11 conformidad con los Estatutos , deberá ejercer

12 la Representación Legal y Extrajudicial de la

13 compañía . - " Cucasa Compañía Limitada " se

14 constituyó mediante el contrato respectivo ele-

15 vado a escritura pública , el veinte y seis

16 de octubre de mil novecientos setenta y seis ,

17 ante el doctor Efraín Martínez , Notario Públi

18 co del cantón , habiéndose efectuado la inscrip

19 ción en el Registro Mercantil , con fecha die

20 cisiete de diciembre de mil novecientos seten-

21 ta y seis . - Ruego a usted , se digne dar

22 a conocer , si acepta o no el cargo conferi-

23 do . - Muy atentamente . - (firmado) Aldo

24 Leopoldo Cunalata Lara , Presidente . - Acepto

25 el cargo . - (firmado) Germán Oswaldo Cabe-

26 zas González . - Con esta fecha queda inscri-

27 to el presente documento bajo el número cuatro

28 cientos cincuenta y cinco del Registro de Nom-

1 bramientos , Tomo ciento dieciséis . - Quito ,
2 a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta
3 y cinco . - Registro Mercantil . - (firmado)
4 El Registrador . - Sigue un sello . - - - - -
5 República del Ecuador . - Cédula de control tri
6 butario de "Cucasa Compañía Limitada" número cero
7 diecinueve cero cero . - Año : mil novecientos
8 ochenta y cinco . - Valor : mil sucres . -
9 (firmado) Ministro de Finanzas y Crédito Pú-
10 blico . - (firmado) Tesorero General de la Na
11 ción . -



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

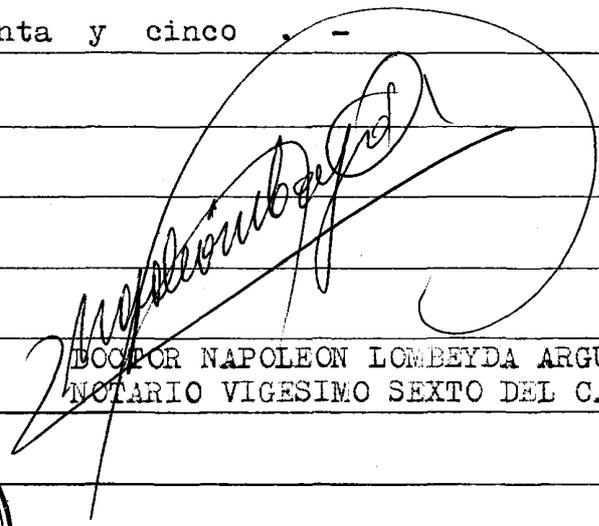
NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257

Se

15 otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta
16 T E R C E R A C O P I A C E R T I F I C A D A .
17 firmada y sellada en Quito , a los veinte y
18 un días del mes de octubre de mil novecientos
19 ochenta y cinco . -



DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON



RA-

1 Z O N : Mediante resolución número ochenta y -

2 cinco raya uno raya dos raya uno raya cero

3 mil cuatrocientos diez (N° 85-1-2-1-01410) ,dic

4 tada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo ,

5 Superintendente de Compañías , encargado , el quin

6 ce de noviembre de mil novecientos ochenta y -

7 cinco ; se aprueba la escritura pública de au -

8 mento de capital , prórroga del plazo y refor

9 ma de estatutos de " CUCASA COMPANIA LIMITADA "

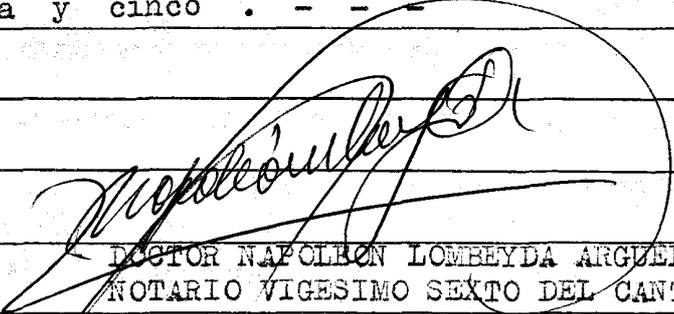
10 celebrada ante mí , el veinte y uno de octu -

11 bre del mismo año . - Tomé nota de este parti

12 cular al margen de la respectiva matriz . - -

13 Quito , a veinte de noviembre de mil novecien-

14 tos ochenta y cinco . - - -

15
16
17 
18 DOCTOR NAPOLEÓN LOMBEYDA ARGUELLO
19 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON.



23 **NOTARIA TERCERA DE QUITO.-** Con esta fecha y al margen de
24 la matriz de la escritura de constitución de la Compañía
25 Cucasa Compañía Limitada, celebrada en esta Notaría con
26 fecha 26 de octubre de 1976, tomé nota de los actos cong
27 tantes en este instrumento, los mismos que han sido apro
28 bados mediante Resolución No. 85-1-2-1-01410 emitida por

la Superintendencia de Compañías con fecha 15 de noviembre de 1985.-

Quito, 25 de noviembre de 1.985.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número mil cuatrocientos diez del Señor Superintendente de Compañías Encargado, de 5 de Noviembre de 1985, bajo el número 1604 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 956 de 17 de Diciembre de 1976, a fs. 2520 del Registro Mercantil, tomo 107.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía "CUCASA C. LTDA", otorgada el 21 de Octubre de 1985, ante el Notario Vigésimo Sexto de este cantón, Dr. Napoleón Lombayda.- Se fijó un extracto signado con el número 1261.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13783.- Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.